RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	MERCADERIAS S.A.S.
RADICADO	050013103 **009-2018-00311**-00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 472 de 1998, se acepta a DIEGO ALEJANDRO URIBE ESCOBAR como coadyuvante en la presente acción constitucional.

Finalmente, teniendo en cuenta que, el memorial allegado, reactiva el trámite del presente asunto; en aras de continuar con el proceso y en atención a que a la fecha se encuentra pendiente la comunicación de la existencia de la presente acción popular a los miembros de la comunidad, se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial a fin de que, a través de la página web, se sirva realizar la mentada publicación conforme lo dispone el artículo 21 de la ley 472 de 1998. Ofíciese en tal sentido por la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

L.M.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO P
ESTADOS No. 009 FIJADO EN LA SECRET
DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCU
ORALIDAD DE MEDELLÍN - ANTIO
23 DE 01 DE 2019 A LAS 8:0
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN (ANTIOQUIA)

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO No. 174

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTDESAJME19-2096:
Fecha: 22-feb-2019
Hora: 10:42:06
Destino: DESAJ Medellín
Responsable: GOMEZ QUIROZ, CLARA CECILIA
No. de Folios: 1
Password: 965E7215

Doctor
JAIME JARAMILLO JARAMILLO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECCIONAL ANTIOQUIA
RAMA JUDICIAL
Ciudad

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
ACCIONADO	MERCADERIAS S.A.S.
RADICADO	05 001 31 03 009 **2018-00311** 00

Me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia mediante auto del 24 de enero de 2019, se ordenó oficiarle con el fin de a través de la página web, se sirva comunicar sobre la existencia de la presente acción popular a la comunidad en general, conforme lo dispone el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Acción Popular incoada por el señor BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ contra MERCADERIAS S.A.S., por vulneración de los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y la defensa del patrimonio público.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA AUBAD MARIN
Secretaria